

moria el Consejero Don Juan de Solorzano, y credo <sup>si</sup> y con la  
Pedro Frassc. (h) V. Magestad  
Pudo tanto sin embargo, la continuacion del r. carta de 8.  
animosa aplicacion, con que me entregue al examen echo de las  
recho; que creyendome ya sobre todas las consideracion, pidien-  
le havian dificultado hasta alli, comencé à poner en mocion de  
extructura, la premeditada Idea, consintiendo en publico, ó im  
mereciesse ser aprobada por sugetos indiferentes, por consejo  
quanto se arriesga nuestro dictamen, en causa que no es a carta  
por lo que se aficiona la razon, con el amor propio: (i) at, vna  
en que fluctuan tan igualmente los partos del entendimencion,  
como los de la naturaleza. (j)

Estando empleado con el mas activo fervor, en tan espe-  
cioso assunto, se llegò el mes de Agosto del año de 1714. e, que V. Magestad, sin meritos mios, solo por exercitar su Real  
benignidad, y alentar mis oicios, se dignò crearme Alcalde Vi-  
sitador de la Veeduria, y Conservaduria General de los Dere-  
chos Reales del Comercio, entre Castilla, y las Indias, con  
graduacion, y representacion inmediata à los Consejeros de  
Hacienda, prescriviendome sueldo, mandandome vestir To-  
ga, y passar à la Provincia de Caracas con este empleo, y  
el de Juez Conservador del Navio de Registro, que de quen-  
a de la Compañia del Marquès de Monte-Sacro (en que fue  
Real Hacienda el principal interessado) se destino à aquella  
vincia.

Al mismo tiempo se me confiò la practica de vna instruc-  
secreta, despachada, como todo lo demas de esta Inten-  
cia, por la via reservada, en que se comprehendian vnas or-  
des de la mayor gravedad, y autoridad, dirigidas en la par-  
mas principal, à adquirir individuales, y veridicos infor-  
mes, de la calidad, y estado de las tierras, y Provincias, donde  
tocasse, ó llegasse, sus facultades, comercio activo, y paßi-  
o, fondos de la Real Hacienda, su administracion, y la de

Solorz. de Iur. Indian. tom. 2. lib. 3. cap. 12. Et in Politic. Indian. lib. 4. cap. 17. vers. En  
ado, y siguientes. Frass. de Reg. Patronat. Indian. tom. 1. cap. 18. à princip.  
deb. cap. 15. Letatur homo in sententia oris sui. Aristot. lib. 3. Ethicor. cap. 3. ibi:  
onis rebus deliberare volumus assumimus, & alios ad Concilium diffidentes nobis  
quam non sufficientes ad id discernendum.  
del politico Saavedra en el principio de su Empresa: Ex fumo in lucem.

las Vacantes de Indias, para que instruida esta Victima de to-  
das quantas especies se pudiesen haver prevenido; pudiese ser  
mas dignamente oblation de las adorables Aras de V. Mage-  
stad.

El fin, pues, SEÑOR de este Discurso, es reponer en la Co-  
rona de V. Magestad, por vn camino, al parecer, seguro en justi-  
cia, y conciencia, la piedra de mas precio, y de maiores fon-  
dos, que la adornava, que pudo solo desencaxaf de la Diadema  
Real, vna equivoca inteligencia de algunosde nuestros Escrito-  
res, protexida de la inconstante tradicion de la Concordia de  
Burgos, y de la propension natural de la Nacion, à todo ob-  
sequio piadoso indiferentemente: y assi el assunto de este Libro  
es probar, y hazer vér que V. Magestad es Señor, y Dueño de  
los frutos Vacantes de todas las Iglesias de sus Indias Occiden-  
tales, con puro, sólido, y absoluto dominio, sin necessidad al-  
guna de aplicarlos à los fines piadosos à que ellos han sido des-  
tinados hasta ahora.

Esta Idea, como siempre, ha parecido de la maior grave-  
dad, y por tal, sobre lo que el mismo Titulo manifiesta, (o)  
la dexò calificada la gran autoridad del señor Don Felipe IV.  
(p) no ha podido ser mirada sin desconfianza: pero ni esto so-  
lo, ni la eminencia, ó delicadeza de la materia, ha bastado à des-  
maiarme, puesto que los assuntos por relevantes, y graves, mas  
deben encender, que postrar el animo, si consultamos à nuestro  
Seneca. (q)

Lo que si mas de vna vez, anegado el Discurso, y lleno de  
perplexidad el animo, me hizo deponer la pluma, sellar la  
Idea, y persuadir à que era poco propicio el pensamiento, no  
fue el temor de la Censura publica, ó la severa critica del siglo  
que corre: pues es riesgo que no han passado sin naufragio, aun  
sus mas autorizados Escritores, y que experimentò en sus



Cbras

(o) Ulpian. in Leg. 1. ff. de Restitat. in integr. ibi: Utilitas huius tituli non eget commendatio-  
ne, ipse enim se ostendit.

(p) Habiendo el Consejo de Indias consultado à su Magestad, seria justo, y conveniente, que  
las Rentas vacantes de aquellas Iglesias, se reservassen, y aplicassen enteramente à disposicion  
de su Magestad, para que las pudiese convertir à su arbitrio en obras pias, ó en los gastos de  
lo guerra, respondió: Esta materia es de mucha consideracion, y para poderla resolver, bolgaré  
que el Consejo declare el hecho, con particularidad, y diga su parecer en derecho, y me lo embie  
todo. D. Solorz. in Politic. lib. 4. cap. 12. vers. En tanto grado, y sequentibus.

(q) Seneca in Praefactione ad librum 3. Natural. question. ibi: Crescit animus, quoties cepti  
magnitudinem attingit, & cogitat quantum proposito, non quantum sibi super sit.

46360

Obras el gran Padre San Geronimo , del mismo San Augustin, sobre la version de la Sagrada Biblia, ( r ) sino el considerar que esta misma materia , havia fatigado los entendimientos de las mas sabias inteligencias del ministerio de esta Corona , por mas de vn siglo , cuia adherencia me debiera servir de la mayor satisfaccion , para enmudecer , ( f ) y mas quando la siempre venerable autoridad del Consejero Don Juan de Solorzano , parecia que en ella havia cerrado la puerta à todos los discursos. ( t )

La sentencia del Espiritu Santo en su Eclesiastès , ( u ) y la natural consideracion de que algo ha quedado por discurrir , para los de otros siglos ; fue lo que me alentò , en empeño tan critico , y al parecer de muchos , offeso ; puesto que la extension de las Ciencias es tal , y tienen ellas tan hondas las raizes , y tan remotos los terminos , y mas en materias eminentes ; que no es posible dexarse adequadamente comprender en toda la edad del Mundo , como , entre otros , dixo San Leon Papa . ( x )

Con esta consideracion se ofreció , la de que suele Dios no excusar à los pequeños , è ignorantes , y à los imperitos , è infecundos , segun la exposicion del Padre Alapide , aquellas cosas grandes que esconde à los fabios : ( y ) lo que por causas na-

(r) D.Hieron. in Proem. lib. II. in Isaiam. ibi : Si tanti , & tam eruditii viri fastidiosis Lecto-ribus dispergit ; quid de me facturi erant ? Veanse las Epistolas de los dos Santos entre si , sobre esta version , que están bien ingeniosas. San Clemente Alexandrino lib. I. Strom. Nullam enim existimato scripturam adeo fortunatam procedere cui nullus omnino contra dicat ; sed illam existimandum est , esse rationi consentaneam , cui nemo iure contradicit.

(f) Quis est tu , ut de facto Patrum sententiam feras ? Senec. in Declamat. Relatns ex Baldio à D.Gregorio Lopez sup. Leg. 40. tit. 5. Part. I. verb. Que los dieffen , in fin.

(t) D.Solorz. in Politic. lib. 4. cap. 12. vers. En tanto grado , y siguientes.

(u) Neque retineas verbum in tempore salutis. Eclesiastes cap. I. vers. 28.

(x) San Leon Papa Serm. II. de Pasión. Domini : Materia ex eo quod est ineffabilis , tribuit faciliatem : nec potest deficere , quod dicatur , dum nunquam potest satis esse quod dicitur. Eclesiastes cap. I. vers. 6. & 7. Radix sapientiae , cui revelata est , & astutias illius quis agnovit ? Disciplina sapientiae cui revelata est , & manifestata ? Et multiplicationem ingressus illius , quis intellexit ? Senec. epif. 36. lib. 5. Quibusvis , quantumvis aptè discusis etiam post mille saecula non praeludetur occasio aliud adisciendi.

(y) Confiteor tibi Pater Domine Cæli , & terra , qui abscondisti hec à sapientibus , & prudenter , & revelasti ea parvulis. Math. cap. 11. vers. 35. Et ibi P. Alapide. In Arabico : Parvulus , id est Idiotis , imperitis , & infacundis. Convenit illud Mathæi cap. 21. num. 16. Utique nunquam legis : quia ex ore infantum , & lacientium perfecisti laudem ? Actus Apost. 2. 17. Iuvenes vestri visiones videbunt , & Senes somniabunt somnia. Gomez ad Leg. I. Taur. n. 9. in fin. Et num. 10. in princip. Vide de hoc Cutell. ad Leg. Martin. cap. 24. nota 24. num. I. fol. mibi , 519. Congruit D. Paul. I. ad Corinth. I. Quæstula sunt mundi elegit Deus , ut confundat sapientes.

turales , y succession de los siglos , contextan el Damasceno , y el Abulense , que atribuyen la invencion de muchas conclusiones , y verdades , à las edades posteriores , por el sufragio del tiempo : ( z ) que no es desmedro de la grandeza de vn Gigante , antes si credito maior de su eminencia , el que vn Pigmeo puestlo sobre sus ombros , alcance à registrar mas , que el mismo Gigante sobre que se eleva : exemplo de que vñ el mismo Abulense , y de que nos servimos por mayor veneracion de las agigantadas inteligencias que nos precedieron : beneficio que unicamente reconocemos al tiempo , y no al entendimiento.

No es , SEÑOR , nuevo el pensamiento , y assunto de este Discurso , puesto que por otros se ha tratado , y que ya está el mundo tan cano , que todas las cosas no hacen sino dar vuelta ; ( a ) pero es tan nueva la resolucion en quanto à las Vacantes menores , que hasta ahora , no solo no he visto se haia formando la mas leve duda , sobre que puedan pertenecer à V. Magestad , las veces que se ha controvertido el Derecho sobre las mayores ; pero ni aun perece que ha ocurrido la opinabilidad : ( b ) el modo de discurrir sobre vñas , y otras Vacantes , es nuevo : son nuevas tambien , las principales pruebas , y congruencias que lo ilustran , y representan à V. Magestad : tratanse con novedad , las razones exclusivas de los Derechos , y costumbres opuestas : y todo con tal digestion , y methodo , que aunque de algunas se descubra el origen , se verán en tal forma coordinadas , que parezcan distintas : tocanse en fin las cosas con novedad , aunque ellas no sean nuevas , que es , como empleo ar-

## ¶ 2

duo,

(z) Plerumque tñu venit , ut quod homines adulati etate fugit , hoc puer inventat , & quod Magistrorum fecellit , discipulis occurrat. Damaseenus: y vn Poeta : Quod à perfectis relictum repetit pueras : quod præter cursum à sapientibus incident parvulus , & quod occultatum est à Magistris , comparuit Discipulis. Abulensis part. 3. Defensor. cap. 18. ibi : Plurimas conclusiones , & veritates invenit modernorum etas , quas nondum incenerat , nec excogitaverat antiquitas : tempus est bonus cooperator tuarum , & per tempus artium additamenta facta sunt , & sicut quidam peritus : antiqui computantur , sicut pusillus homo positus collo gigantis , ad ipsum gigantem : non pusillus ibi positus videt quidquid videt gigas , & in super plus.

(a) Quid est quod fuit ? Ipsum quod futurum est. Quid est quod factum est ? Ipsum quod faciendum est. Nihil sub Sole novum ; nec valet quisquam dicere : Ecce hoc recens est : iam enim præcessit in seculis , quæ fuerunt ante nos. Eclesiastes cap. I. vers. 9. & 10. Senec. epif. 61. Hac autem alij exposuerunt , & quia non improbo interpretationem eorum , consentiens eandem proficerò , non quasi ipse repererim , sed reperta iam repentes , ut mihi pariter vobisque conducant.

(b) Quando se examinò en las Juntas de los años de 1617. y 1635. este derecho de las Vacantes ; se ciñó la disputa à solo las de los Obispados , sin haverse , ni aun por via de consideracion , llegado à discurrir sobre las de Prebendas , y demas menores , como se puede ver en Solorzano lib. 4. de su Politica , cap. 12. por todo él.

duo , (c) lo que basta , segun el consejo de Seneca , para cumplir , y desempeñar la obligacion de buen Escritor. (d)

La Ennodacion de la Concordia de Burgos ( escollo en que han encallado todas las proas hasta ahora, por noh aver los Ministros , confiados en la tradiccion deste Instrumento , aplicado se à sondarle , y remora que ha detenido la resolucion sobre la pertenencia de las Vacantes Maiores ) es tan nueva , que sin engreimiento puedo afirmar , ser el primero que ha penetrado reflexivo esta Concordia , sin poner planta sobre huella agena , como dixo à otro intento , aunque en semejante ocasion , à la misma Magestad del señor Don Felipe IV. su docto Consejero Dón Juan de Solorzano. (e)

La naturaleza del assunto de este Discurso , persuade bastante , que no es negociacion dissimulada para la proteccion , el dedicarle à V. Magestad con el titulo de *Victima Real*: pues ni la necesidad del argumento , siendo vna Regalia la mas elevada de la suprema Magestad , dispensa en otro Mecenas ; ni pudiera yo con otro nombre , que el de *Victima*, exponer reverentemente à las Augustas Aras de V. Magestad , aunque en corto obsequio , todo el afan de mis primeras estudiosas vigilias : en que si logra mi constante fidelidad , la propicia aceptacion à que aspira , confiada vna vez mi rudeza , no desmaiara en el estudio de cosas maiores.

(c) Plin. lib. I. *Histor. Res ardua est vetustis novitatem dare.*

(d) Senec. epist. 85. lib. 12. ibi : *Quidquid lectio collectum est, syllus digerat in corpus. Nos quoque Appes debemus imitari, & in unum saporem varia libamenta confudere, ut etiam si apparuerit unde sumptum sit, aliud tamen esse quam unde sumptum est, appareat.* D. Olea de Cession. Iur. tit. 7. q. 2. num. 2. Idem Senec. epist. 65. ibi : *Etiam si omnia à veteribus inventa sunt, hoc semper novum erit, usus, & inventorum ab alijs scientia, & dispositio.* Vincent. Lirinensis. *Adversus Hereses*, cap. 27. *Quae didici bi, doce, ut cum dicas novè, non dicas nova,*

(e) D. Solorz. in *Politic. in Dedicat.* §. Pero no es.

SE ñ OR

Don Antonio Joseph Alvarez  
de Abreu.

AL

X AL ILUSTRISSIMO SEÑOR  
**DON DOMINGO VALENTIN**  
Guerra , del Consejo de su Magestad , Abad de  
la Insigne Real Colegiata de San Ildefonso,  
Arzobispo de Amida , y Confessor de  
la Reyna nuestra Señora.

ILL<sup>mo</sup>. SEÑOR.



ODOS los que han querido probar fortuna, embarcando su ingenio sobre las fragiles tablas de la Prensa, en el mar negro de la Imprenta, han pensado afianzar los inevitables riesgos de tan peligrosa navegacion , con el patrocinio , y proteccion de su Mecenas , persuadidos à que la autoridad de la Persona à quien presentan sus literarias fatigas , los preservará de aquellas borrascas , con que la finazon se arma para combatirlas , aun antes de hazerse à la vela.

Yo , que observo quan poco aprovecha , para no padecer estos riesgos , el venerable nombre de los Patronos , el desvelo en los Estudios, la elección en las materias , la templanza en los Discursos , y todas las demás circunstancias , que pueden hacer aceptable vn concepto literario ; estoy tan lexos de buscar à V. S. I. para Patrono , y Protector del mio , quando con